

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.961

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Al-

fonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

RELACION de los bonos de gasolina concedidos desde el 26 de Noviembre.

(Continuación)

Instancias Números	Fecha de concesión del bono	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida Litros	Cantidad concedida Litros	
3.226	21	Diciembre..	20 días..	Contrato correo de Guadalajara a Alcocer	Correo.....	2.000	400
3.227	21	Idem.....	Idem....	Idem Madrid a San Martín de Valdeiglesias	Idem.....	2.100	500
3.228	21	Idem.....	Idem....	Sr. González de la Hoz	Saneamiento.....	200	50
3.229	21	Idem.....	Idem....	Ilmo. Sr. Obispo de Urgel	Diplomático.....	400	50
3.230	21	Idem.....	Idem....	Gerente Compañía Construcciones Hidráulicas	Usos industriales.....	150	100
3.231	21	Idem.....	Idem....	Sr. D. Antonio Andreu	Taller de reparaciones..	17.000	50
3.232	21	Idem.....	Idem....	D. Antonio Prieto	Automóvil industrial.....	100	50
3.233	21	Idem.....	Idem....	» Cesáreo Sánchez Lucas	Tintorería.....	40	36
3.234	21	Idem.....	Idem....	» Oiriaco Sebastián Palomero	Venta al por menor.....	200	50
3.235	21	Idem.....	Idem....	» José Rico y Compañía (Ascensores)	Saneamiento, calefacción..	100	100
3.236	21	Idem.....	Idem....	» Carlos de Frutos	Taller de reparaciones..	1.500	100
3.237	21	Idem.....	Idem....	» Felipe Gómez	Droguería.....	200	50
3.238	21	Idem.....	Idem....	» Hilario Crespo	Taller de reparaciones..	100	100
3.239	21	Idem.....	Idem....	» Antonio Araque	Idem.....	450	50
3.240	21	Idem.....	Idem....	» Domingo García	Automóvil industrial.....	300	100
3.241	21	Idem.....	Idem....	Sres. Santos Gómez y Compañía	Taller de reparaciones..	750	150
3.242	21	Idem.....	Idem....	Correo de Gadalso de los Vidrios a Villa del Prado	Correos.....	400	300
3.243	21	Idem.....	Idem....	Viena y Repostería Capellanes	Automóvil industrial.....	450	100
3.244	21	Idem.....	Idem....	Juzgado de guardia	Automóvil oficial.....	1.000	100
3.245	21	Idem.....	Idem....	D. Antonio Morales	Automóviles.....	2.10	200
3.246	21	Idem.....	Idem....	Sr. Gonde de Serramagna	Idem.....	150	100
3.247	21	Idem.....	Idem....	Cooperativa Socialista	Idem industrial.....	400	100
3.248	21	Idem.....	Idem....	Manufactura General de Caoutchouc	Usos de su industria.....	4.500	150
3.249	21	Idem.....	Idem....	D. Celestino Martín Sanz	Automóviles.....	400	100
3.250	21	Idem.....	Idem....	» Severiano Villada Pérez	Gerencia.....	60	50
3.251	21	Idem.....	Idem....	Sres. Fernández y las Heras	Taller de reparaciones..	500	100
3.252	21	Idem.....	Idem....	D. José Miguel y García Escudero	Idem.....	150	50
3.253	21	Idem.....	Idem....	» Miguel Esteban	Tienda de pinturas.....	100	50
3.254	21	Idem.....	Idem....	Correo de Madrid a Riaza	Correos.....	500	500
3.255	21	Idem.....	Idem....	Dueño del Hotel Universo	Automóvil.....	150	50
3.256	21	Idem.....	Idem....	D. Eduardo Romero	Hotel Ritz.....	600	50
3.257	21	Idem.....	Idem....	Sres. Ibarra y Romay	Industria.....	300	50
3.258	21	Idem.....	Idem....	» Ultastras Hermanos (Ingenieros)	Motores.....	32	30
3.259	21	Idem.....	Idem....	Viuda de Saiz de la Maza	Taller de reparaciones..	50	50
3.260	21	Idem.....	Idem....	D. Adolfo Fernández	Automóvil industrial.....	450	50
3.261	21	Idem.....	Idem....	Sr. Subsecretario Ministro de Estado	Idem oficial.....	450	150
3.262	21	Idem.....	Idem....	Azucarera de Madrid S. A.	Idem industrial.....	1.500	500
3.263	21	Idem.....	Idem....	Gerente Compañía Coches de Lujo	Industria.....	400	50
3.264	22	Idem.....	Idem....	D. José Peset	Vulcanización.....	350	50
3.265	22	Idem.....	Idem....	D. Mariano Rojas y Compañía	Usos de su taller.....	500	100
3.266	22	Idem.....	Idem....	» José Bravo (Reljería)	Venta.....	10	10
3.267	22	Idem.....	Idem....	» Manuel Gastañeira	Constructor carruajes.....	350	50
3.268	22	Idem.....	Idem....	» Paulino Domingo	Reparación automóviles..	750	100
3.269	22	Idem.....	Idem....	Sres. Memar y Güitar	Molinos aceite.....	600	100
3.270	22	Idem.....	Idem....	D. Enrique Francos	Usos industriales.....	100	50
3.271	22	Idem.....	Idem....	Servicio Fontanería Real Palacio	Coche industrial.....	800	300
3.272	22	Idem.....	Idem....	D. Adolfo Fernández	Coche industrial.....	450	50
3.273	22	Idem.....	Idem....	» José Luis de Tourmes	R. de automóviles.....	250	100
3.274	22	Idem.....	Idem....	» Agustín Gao Cobos	Fontanería.....	30	20
3.275	22	Idem.....	Idem....	» Eduardo Vázquez García Bravo	Taller de ajuste.....	200	50
3.276	22	Idem.....	Idem....	» Augusto del Pozo	Fábrica envase cartón.....	50	50
3.277	22	Idem.....	Idem....	» Manuel Arciniegas	T. de reparaciones.....	2.400	100
3.278	22	Idem.....	Idem....	» Julián Sinforsoso Fernández	Fontanería.....	100	50
3.279	22	Idem.....	Idem....	Grand Hotel	Coche viajeros.....	150	50
3.280	22	Idem.....	Idem....	Sres. Quiñones y Mouón	Fontanería.....	50	50
3.281	22	Idem.....	Idem....	D. Gaspar Aletí	Fábrica de sombreros.....	400	200

Instancias Número	Fecha de concesión del bono	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida Litros	Cantidad concedida Litros	
3.282	22	Diciembre..	20 días..	D. Mariano Belenas.....	Usos industriales.....	50	50
3.283	22	Idem.....	Idem.....	> José Luis de la Serna.....	Taller reparaciones.....	200	100
3.284	22	Idem.....	Idem.....	> Antonio Rebollo.....	Transporte de vino.....	400	200
3.285	22	Idem.....	Idem.....	> Mariano Rojas.....	Taller reparaciones.....	350	50
3.286	22	Idem.....	Idem.....	> Marcelino Avila.....	Coche industrial.....	250	50
3.287	22	Idem.....	Idem.....	La Heladora (Fabrica de hielo).....	A su fabrica.....	400	150
3.288	22	Idem.....	Idem.....	Güido Giaseta.....	Taller reparaciones.....	3.500	100
3.289	22	Idem.....	Idem.....	D. Luis García Fernández Trelle.....	Usos industriales.....	75	50
3.290	22	Idem.....	Idem.....	Automóviles Minerva.....	Taller reparaciones.....	400	100
3.291	22	Idem.....	Idem.....	<Automóvil Salón>.....	Sus talleres.....	400	100
3.293	22	Idem.....	Idem.....	D. Nicomedes Quijano.....	Camiones.....	500	200
3.294	22	Idem.....	Idem.....	Dr. Juan Ubeda (Orden Comisaria).....	Sanitarios.....	50	50
3.295	22	Idem.....	Idem.....	<Perfumería Floralia>.....	Camiones.....	450	100
3.296	22	Idem.....	Idem.....	Gerente Sociedad <El Aguila>.....	Idem.....	1.700	300
3.297	22	Idem.....	Idem.....	Compañía general Española de Electricidad.....	Usos industriales.....	150	25
3.298	22	Idem.....	Idem.....	Sres. Suárez y García.....	Taller de reparación.....	100	50
3.299	22	Idem.....	Idem.....	Excmo. Sr. Embajador de la República Argentina.....	Oficial.....	300	200
3.300	22	Idem.....	Idem.....	Ilmo. Presidente de la Diputación.....	Idem.....	200	100
3.301	22	Idem.....	Idem.....	Dr. Sr. Huertas.....	Sanidad.....	100	50
3.302	22	Idem.....	Idem.....	D. Carlos Lome.....	Usos industriales.....	400	200
3.303	22	Idem.....	Idem.....	Conde de Torre Arias (Orden Comisaria).....	Idem.....	50	50
3.304	22	Idem.....	Idem.....	Duque de Baena.....	Oficial.....	150	50
3.305	24	Idem.....	Idem.....	D. Joaquin de la Molla.....	Usos industriales.....	200	50
3.307	24	Idem.....	Idem.....	> Alberto Amentarier.....	T. reparación.....	1.000	50
3.308	24	Idem.....	Idem.....	> Luis de Ocharan.....	Usos industriales.....	150	50
3.309	24	Idem.....	Idem.....	> Pedro Pelus.....	T. reparaciones.....	150	50
3.310	24	Idem.....	Idem.....	> Juan B. García Ocaña.....	Idem.....	400	100
3.311	24	Idem.....	Idem.....	> Doroteo Beltejar.....	Idem.....	700	100
3.315	24	Idem.....	Idem.....	> José Jurquera.....	Idem.....	150	50
3.316	24	Idem.....	Idem.....	> Teodoro Torrecilla (Farmacia).....	Idem.....	75	25
3.317	24	Idem.....	Idem.....	> L. Villegas (idem).....	Medicamentos.....	206	50
3.318	24	Idem.....	Idem.....	> Mariano Barazal.....	Idem.....	200	50
3.319	24	Idem.....	Idem.....	Sociedad Billamar y Compañía.....	S. de hotel.....	500	400
3.320	24	Idem.....	Idem.....	<Papelera Española>.....	Usos industriales.....	600	200
3.321	24	Idem.....	Idem.....	Casa Bi-Malta.....	Camiones.....	300	50
3.322	24	Idem.....	Idem.....	Cementos Hispania.....	Usos industriales.....	250	50
3.323	24	Idem.....	Idem.....	Director de Acción.....	Idem.....	400	150
3.324	24	Idem.....	Idem.....	Excmo. Sr. Gobernador civil.....	Talleres.....	150	150
3.325	24	Idem.....	Idem.....	Comisión alumbrado y calefacción.....	Oficial.....	150	50
2.326	24	Idem.....	Idem.....	D. Ignacio Santos.....	Talleres.....	200	100
3.327	24	Idem.....	Idem.....	> Clemente Linares.....	Idem.....	150	50
3.328	24	Idem.....	Idem.....	> Juan Manjivis.....	Usos industriales.....	500	100
3.329	24	Idem.....	Idem.....	> Casildo Sudex.....	Idem.....	300	50
3.330	24	Idem.....	Idem.....	> Salvstiano Buñeitorre.....	Idem.....	200	50
3.331	24	Idem.....	Idem.....	> Francisco Aguirre.....	Idem.....	250	50
3.332	24	Idem.....	Idem.....	> Miguel Pradilla.....	Idem.....	175	50
3.333	24	Idem.....	Idem.....	> José del Moral.....	Idem.....	600	100
3.334	24	Idem.....	Idem.....	> J. Antonio García.....	Idem.....	200	50
3.335	24	Idem.....	Idem.....	> Ramón Moreno García.....	Idem.....	100	50
3.336	24	Idem.....	Idem.....	> Santiago Caño.....	Idem.....	150	50
3.337	24	Idem.....	Idem.....	Señores Hijos de Labourdel.....	Idem.....	300	100
3.339	24	Idem.....	Idem.....	<Automoviles Peetrolers>.....	Idem.....	500	50
3.340	24	Idem.....	Idem.....	D. Ignacio Ballesteros.....	Idem.....	100	50
3.341	24	Idem.....	Idem.....	> José del Pino.....	Idem.....	175	50
3.342	24	Idem.....	Idem.....	> Luis Ortiga.....	Idem.....	50	50
3.344	24	Idem.....	Idem.....	> José Ruiz Martínez.....	Idem.....	250	50
3.345	24	Idem.....	Idem.....	> José Pérez Zafra.....	T. reparaciones.....	700	100
3.346	24	Idem.....	Idem.....	> Antonio Parra.....	Camión.....	150	25
3.347	24	Idem.....	Idem.....	Sres. Hijos de Farges.....	Usos industriales.....	500	100
3.349	24	Idem.....	Idem.....	Instituto municipal Seroterapia.....	Idem.....	300	50
3.350	24	Idem.....	Idem.....	Garage <Excelsior>.....	Idem.....	400	100
3.351	24	Idem.....	Idem.....	Hotel Pilar.....	Idem.....	150	50
3.352	24	Idem.....	Idem.....	Sra. viuda e hijo de Francisco Morales.....	Idem.....	800	200
3.353	24	Idem.....	Idem.....	D. José Mesa Romero.....	Idem.....	150	50
3.354	24	Idem.....	Idem.....	> José García León.....	Idem.....	300	50
3.355	24	Idem.....	Idem.....	> José Gómez Valcárcel.....	Idem.....	175	50
3.357	24	Idem.....	Idem.....	Sociedad <Auto-Palace>.....	Idem.....	100	50
3.358	24	Idem.....	Idem.....	Idem Vázquez y Compañía.....	Idem.....	300	50
3.359	24	Idem.....	Idem.....	D. Emilio Martínez y Echesauia.....	Idem.....	250	50
3.360	24	Idem.....	Idem.....	> Alvaro Ureña del Campo.....	Idem.....	150	50
3.361	24	Idem.....	Idem.....	> Marcelino Rubio Rodríguez.....	Idem.....	300	50
3.362	24	Idem.....	Idem.....	Sra. Viuda e hijos de Miguel Lacasa.....	Idem.....	500	100
3.363	24	Idem.....	Idem.....	Don Rafael Ayuso García.....	Idem.....	300	50
3.364	24	Idem.....	Idem.....	> Roca Astomonles.....	Taller de reparaciones.....	400	100
3.365	24	Idem.....	Idem.....	<Sociedad general de Tracción>.....	Idem.....	250	50
3.366	24	Idem.....	Idem.....	D. Alvaro de Figueroa.....	Idem.....	200	100
3.367	24	Idem.....	Idem.....	> Eduardo Dato.....	Idem.....	200	100
3.368	24	Idem.....	Idem.....	Correo de Amorox a Arenas de San Pedro.....	Servicio de Correos.....	900	300
3.369	24	Idem.....	Idem.....	Excmo. Sr. Ministro de Portugal.....	Diplomático.....	300	200
3.370	25	Idem.....	Idem.....	Sres. Caro Hermanos.....	Usos industriales.....	400	50
3.371	25	Idem.....	Idem.....	D. José Alarcón.....	Idem.....	100	50
3.372	25	Idem.....	Idem.....	D. Marcelino García.....	Idem.....	80	40
3.373	25	Idem.....	Idem.....	Fábrica de harinas de la granja de la Hoz.....	Idem.....	300	100
3.374	25	Idem.....	Idem.....	Sres. Ribes Miranda y Compañía.....	Idem.....	200	50
3.375	25	Idem.....	Idem.....	<Auto Español> S. A.....	Idem.....	150	50
3.376	25	Idem.....	Idem.....	D. José Miguel García Escudero.....	Idem.....	300	100
3.377	25	Idem.....	Idem.....	> Carlos Sané Jiménez.....	T. de reparaciones.....	400	100
3.378	25	Idem.....	Idem.....	Dr. Paratch.....	Sanidad.....	250	50
3.380	25	Idem.....	Idem.....	> Fuertes.....	Idem.....	150	50
3.381	25	Idem.....	Idem.....	> González Bruto.....	Idem.....	100	50
3.382	25	Idem.....	Idem.....	Excmo. Sr. Embajador de Alemania.....	Diplomático.....	400	50
3.383	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	50
3.384	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	50
3.385	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	50
3.386	25	Idem.....	Idem.....	Sr. Inspector general de Sanidad.....	Sanitarios.....	300	50
3.387	25	Idem.....	Idem.....	Sres. Anglada y Compañía.....	Usos industriales.....	400	100
3.388	25	Idem.....	Idem.....	Sr. García Rivero.....	Idem.....	500	50
3.390	25	Idem.....	Idem.....	Sucesores de G. Pereantón.....	Idem.....	150	50
3.391	25	Idem.....	Idem.....	Hidráulica Santillana.....	Idem.....	400	100
3.392	25	Idem.....	Idem.....	D. Juan de Lorrio Agullar.....	Idem.....	80	36
3.393	25	Idem.....	Idem.....	Señores Diaz Hermanos.....	Idem.....	150	50
3.394	25	Idem.....	Idem.....	D. Fausto Cerezo.....	Idem.....	60	10
3.395	25	Idem.....	Idem.....	> Hilario Puerta.....	Idem.....	50	30
3.396	25	Idem.....	Idem.....	Señores Bruns y Maurais.....	Idem.....	400	100
3.397	25	Idem.....	Idem.....	D. Juan Saques.....	T. reparación.....	300	100
3.398	25	Idem.....	Idem.....	Sociedad-Madrid-Automovil.....	Idem.....	350	100
3.399	25	Idem.....	Idem.....	Señores Olare y Arqueta.....	Idem.....	150	50
3.400	25	Idem.....	Idem.....	Hotel Málaga.....	S. viajeros.....	160	50
3.401	25	Idem.....	Idem.....	S. S. <Unión Española>.....	Usos industriales.....	400	100
3.402	25	Idem.....	Idem.....	D. Gregorio Santamaría.....	Idem.....	150	50
3.405	25	Idem.....	Idem.....	> Prudencio Fernández.....	Idem.....	180	50

(Se continuará.)

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Electricidad.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente autorización otorgada a D. Antonio González Echarte, como Director Gerente de la Sociedad «Hidráulica Santillana», para cruzar con una línea eléctrica aérea de alta tensión destinada al servicio de la finca denominada «El Chaparral», situada en el término municipal de Galapagar, la carretera de Las Rozas a El Escorial, en el punto kilométrico 16'800, y la línea telefónica del Estado.

Madrid, 18 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

Vistos la instancia, proyecto y diligencias sobre autorización a D. Antonio González Echarte, como Director Gerente de la Sociedad «Hidráulica Santillana», para cruzar con una línea eléctrica aérea de alta tensión, destinada al servicio de la finca denominada «El Chaparral», propiedad del Excmo. Sr. D. Rafael Gasset, y situada en término municipal de Galapagar, la carretera de Las Rozas a El Escorial, en el punto kilométrico 16,800, y la línea telefónica del Estado;

Resultando que acerca del proyecto presentado por la expresada Sociedad y firmado en Madrid con fecha 19 de Diciembre de 1917 por el Ingeniero D. Serafin de Orueta, ha emitido informe favorable la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que se conformó con el informe del Ingeniero encargado de la carretera de Las Rozas a El Escorial, en el que se determinaron las condiciones con que respecto a ella podría ser autorizado el expresado cruzamiento, con fecha 26 de Enero último;

Resultando que la Dirección general de Correos y Telégrafos, a cuyo informe, por lo que se refiere a la línea telefónica, se remitió un duplicado del proyecto, manifestó también, con fecha 15 de Enero último, que podía efectuarse dicho cruzamiento siempre que la Sociedad «Hidráulica Santillana» se atuviera al proyecto presentado y diera noticia de haber efectuado las obras del cruce para su ulterior reconocimiento.

Visto el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913 que confiere a los Gobernadores civiles la facultad de otorgar las peticiones de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre carreteras, ferrocarriles, caminos, cauces y canales cuando el informe de la Jefatura a cuya demarcación correspondía se halle de conformidad con lo solicitado, y visto además el Real decreto de 26 de Abril próximo pasado, que confirma y extiende la delegación de las facultades del Excmo. Sr. Ministro de Fomento a los Gobiernos civiles en lo que se refiere al otorgamiento de concesiones, de cruces y líneas eléctricas,

He resuelto autorizar a D. Antonio González Echarte, como Director Ge-

rente de la Sociedad «Hidráulica Santillana», para cruzar con una línea eléctrica aérea de alta tensión destinada al servicio de la finca denominada «El Chaparral», propiedad del Excmo. Sr. D. Rafael Gasset y situada en término municipal de Galapagar, la carretera de Las Rozas a El Escorial, en el punto kilométrico 16,800 y la línea telefónica del Estado, siempre que la ejecución de las obras se ajuste al proyecto presentado suscripto en Madrid, a 19 de Diciembre de 1917 por el Ingeniero D. Serafin de Orueta y se observen además las prescripciones del vigente Reglamento para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, las contenidas en las Reales órdenes de 4 de Julio de 1913 y 3 de Mayo de 1916 y las especiales siguientes:

1.ª La altura de los apoyos que limiten el tramo de cruzamiento será la necesaria para que la parte más baja de la catenaria formada por el hilo inferior quede a lo menos a una altura de seis metros sobre el firme de la carretera.

2.ª Las obras se empezarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de cuatro, contados a partir de la fecha en que se notifique la concesión al interesado, debiendo darse cuenta de su terminación a la Jefatura de Obras públicas de la provincia y a la Dirección general de Correos y Telégrafos.

3.ª La imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica se concede solamente sobre la carretera de Las Rozas a El Escorial en su punto kilométrico 16'800.

4.ª No se depositarán sobre la carretera materiales que perjudiquen el libre tránsito por ella.

5.ª Además de estas condiciones regirán para esta concesión todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Madrid, 18 de Mayo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros. (A.—411)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En autos de mayor cuantía que en concepto de pobre se siguen en este Juzgado a instancia de doña Gabina Garrido Angulo contra D. Alberto Bassecourt, y otros sobre pago de una pensión vitalicia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Julio de 1918, el Sr. D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes; como demandante, D.ª Gabina Garrido Angulo, mayor de edad, soltera, vecina de esta Capital, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Eduardo Morales y defendida por el Abogado D. Isidoro Albarranz,

y de otra, como demandados, D. Alberto Bassecourt, D.ª Luisa Cañaverál y los herederos de D. Vicente Cañaverál, declarados en rebeldía, y la Excelentísima Sra. doña Joaquina Chacón y Silva Condessa de Aybar, como heredera de doña Isabel Bassecourt y Pacheco, representada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios y defendida por el Letrado D. Joaquín Rocamora, sobre pago de una pensión vitalicia, y

Fallo.

Que debo absolver y absuelvo de la demandada de fecha 25 de Mayo de 1914, formulada por doña Gabina Garrido Angulo a D. Alberto Bassecourt y doña Luisa Cañaverál, a los herederos de D. Vicente Cañaverál y a doña Joaquina Chacón y Silva, como heredera de doña Isabel Bassecourt y Pacheco, y condeno a doña Gabina al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, que en cuanto se refiere a los demandados rebeldes se notificará del modo prevenido en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Cobos.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía D. Alberto Bassecourt, doña Luisa Cañaverál y los herederos de don Vicente Cañaverál, mediante a ser desconocido su domicilio o paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid a 5 de Agosto de 1918.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—410)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos incoados por el Procurador D. Vicente Turón y Boscá, a nombre de D. José Manuel Aniano, contra D. Ramiro López Pando, sobre realización de un crédito Hipotecario, cuyos autos se sustancian por el procedimiento judicial-sumario, en la forma y término del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días las siguientes

Fincas:

Primera.—Un trozo de terreno o solar formado por los lotes números tres y cuatro del solar número cinco de la tierra titulada y en el sitio del Arenero, a la derecha de la carretera de Extremadura, entre ésta y la Real Casa de Campo, en término de esta Corte, cuyos dos lotes o trozos como formando un solo predio, han sido segregados del referido solar número cinco, que todo él ocupaba seis mil setecientos veinte metros cuadrados, y la porción del mismo que aquí se comprende, ocupa una superficie de tres mil trescientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis pies ochenta décimos cuadrados, y linda: al Sur o frente, con la carretera de Extremadura; al Este o derecha, con el lote número dos de la finca total que se adjudicó a D. Manuel López Pando; al Oeste o izquierda, con solares que forman parte de la tierra del Arenero de los Sres. López de Pando, y al Norte o testero, con la Casa de Campo del Real Patrimonio. Suscrita en el Registro

de la Propiedad del distrito de Occidente de esta Corte, a cuya demarcación pertenece al folio doscientos veinte del tomo novecientos treinta y cuatro general del Archivo, ciento veintuno de la Sección segunda, finca número dos mil ciento cuarenta y siete, inscripción primera.

Segunda.—Una tierra en término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Laguna o Caño Roto, que es la parte central de la que procede, de mayor cabida, o sea el lote letra A; que linda: al Norte, con la parcela B, de doña María Pando; al Este, con tierras de doña María Odiaga y del Marqués de Valmediano; al Sur, con la parcela C, de don Fernando Pando, y al Oeste, con el camino de la Laguna, que va a la huerta de las Castañedas, y tiene una superficie de treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, a cuya demarcación pertenece al folio treinta y dos del tomo novecientos ochenta y siete, libro cincuenta y cinco, de Carabanchel Bajo, finca número cinco mil seiscientos sesenta y tres, inscripción quinta.

Tercera.—Y otra tierra en el mismo término de Carabanchel Bajo, que es la parcela A, parte del Oeste de la tierra situada a la izquierda de la carretera de Extremadura, entre ésta y el Arroyo de Aluchi, al sitio del Olivillo, conocida con el nombre de la Fábrica de Almidón, de haber siete fanegas once celemines tres estadales, o sean dos hectáreas setenta y dos áreas, que linda: al Norte, con la carretera de Extremadura y tierra de los Sres. Urosas; al Este, con la parcela B, adjudicada a doña María Pando y la tierra antes citada; al Sur, con el Arroyo de Aluchi, y al Oeste, con tierra del Marqués de Sotomayor y con la Fábrica de Almidón de D. José López. Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad al folio ciento veintitrés del tomo novecientos ochenta y siete, libro cincuenta y cinco, de Carabanchel Bajo, finca número cinco mil seiscientos sesenta y uno, inscripción quinta.

El valor de las fincas relacionadas se ha fijado para la subasta en la cantidad total de setenta mil pesetas, distribuidas en la siguiente forma: a la finca reseñada con el número uno, se la ha fijado un valor de cincuenta mil pesetas; a la reseñada con el número dos, se la ha fijado un valor de diez mil pesetas, y a la que se señala con el número tres, se la ha fijado un valor de otras diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día diez y siete de Septiembre próximo y hora de las tres de la tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Corte, lo que se anuncia al público por medio de edictos haciéndose saber que servirá de tipo para la subasta de las tres fincas relacionadas la cantidad total de setenta mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que las tres fincas salen a subasta en un sólo lote y no se admitirá postera alguna que sea inferior a la referida suma de setenta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los

postores consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, lo que se acreditará en forma, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los autos de referencia y las certificaciones de los Registros de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta en su apartado del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
Félix Ruz y Cara.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(A.—413)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Andrés Cortón Polo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 362 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1918.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 14) (B.—1.679)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Iglesias Castro y a Cayetano Domínguez Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 547 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1918.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 14) (B.—1.680)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 139 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día

7 del mes de Agosto, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y D. Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Borio, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 26 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.683)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 116 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Agosto, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y D. Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gil Martínez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 26 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.686)

CENTRO

En virtud de orden del Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, se cita por el presente a D. Isidro Planas, de ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido el cuarto tienda de la casa número nueve de la calle de la Esgrima, para que el día catorce del actual, a las diez horas y treinta minutos del mismo, comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito, constituido por los Sres. D. Luis de Blas y Ribera, Juez municipal y los Adjuntos don Pedro Morales y D. Florentino Bueno y Viejo, a contestar la demanda interpuesta contra el mismo por D. Justo Salgado Valderas en reclamación de trescientas trece pesetas, importe de varios sacos de garbanzos y judías, más gastos y costas.

A cuyo acto deberá concurrir con los testigos, documentos y demás me-

dios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se hace constar que el local Audiencia de dicho Juzgado se halla situado en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero.

Madrid, 2 de Agosto de 1918.

El Secretario,

Firmado.

(A.—412)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.°

En cumplimiento de lo determinado por la ley Municipal y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, a contar desde esta fecha, el expediente instruido para la modificación del Apéndice número 20 del vigente Presupuesto, a base de la libertad de industria para el servicio de carruajes de plaza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Agosto de 1918.

El Secretario,
Francisco Ruano.

HORTALEZA

Don Florentino Gonzalo y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 20 del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la desistación de locales siguiente:

Sección única.—Local, Salón Escuela de niños, sito en la plaza de la Constitución, número 2, piso bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.° B.° del señor Presidente, en Hortaleza a 30 de Julio de 1918.

V.° B.°

El Presidente.

Rafael Ortega.

Florentino Gonzalo

(Núm. 194)

La Compañía de Maderas

Sociedad Anónima Noruega

Su situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO

Sucursal de Bilbao.

Existencia en madera.....	Coronas	1.006.477	»
Varios deudores.....	»	102.800	»
Metálico.....	»	27.942	»
		1.137.219	»
Menos varios acreedores.....		153.294	»
			983.925

Sucursal de Santander.

Existencias en madera.....	Coronas	323.211	»
Varios deudores.....	»	7.913	»
Metálico.....	»	87.838	»
			418.962

Sucursal de Madrid

Existencias en madera ordinaria.	Coronas	285.236	»
Idem íd. íd. finas.....	»	120.063	»
Varios deudores.....	»	185.902	»
Metálico.....	»	24.558	»
			615.759

Sucursal de San Juan de Nieva.

Existencias de maderas.....	Coronas	635.953	»
Varios deudores.....	»	116.270	»
Metálico.....	»	16.970	»
			769.193

Sucursal de Pasajes.

Existencias de madera.....	Coronas	328.415	»
Varios deudores.....	»	128.406	»
Metálico.....	»	6.414	»
			463.235

Terrenos y edificios en Bilbao.....		350.000	»
Terrenos y edificios en Santander.....		250.000	»
Terrenos y edificios en Madrid.....		120.000	»
Edificios en San Juan de Nieva.....		40.000	»
Edificios en Pasajes.....		40.000	»
Varios deudores.....		2.395.945	82
Metálico.....		1.347.31	
			6.448.367 13

Coronas 6.448.367 13

PASIVO

Capital Social.....	Coronas	1.600.000	»
Varios acreedores.....	»	4.848.367	13
			6.448.367 13

Firmado: Hclen a 31 de Diciembre de 1917.—Magnus Blikstad
(A.—409.)

LA UNIÓN Y FENIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance en 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
<i>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes</i>		<i>Capital social suscrito</i>	
Caja.....	19.631'32	Reserva estatutaria.....	2.000.000'00
Banqueros.....	587.138'03	Reserva de garantía.....	409.245'29
	606.829'35	Reserva de previsión.....	49.508'36
		Reserva de previsión.....	500.000'00
<i>Valores mobiliarios</i>		<i>Reservas técnicas</i>	
Fondos públicos del Estado Español.....	5.247.369'45	Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada) en 31 de Diciembre de 1917.....	16.051.007'89
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	5.904.471'25	Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada), Cartera «La Urbana» en 31 de Diciembre de 1917.....	3.265.955'43
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	1.076.282'89	Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada), Cartera «Alleanza» en 31 de Diciembre de 1917.....	945.660'35
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	3.717.718'44	Reservas conservadas sobre reaseguros cedidos, en 31 de Diciembre de 1917.....	9.996.706'49
	15.945.842'03	Reservas conservadas sobre reaseguros cedidos, Cartera «La Urbana» en 31 de Diciembre de 1917.....	1.371.461'07
Préstamos hipotecarios.....	2.267.723'50	Reservas conservadas sobre reaseguros cedidos, Cartera «Alleanza» en 31 de Diciembre de 1917.....	89.948'07
Préstamos varios.....	206.861'10	Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1917, deducido el reaseguro.....	786.497'90
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	477.646'45	Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1917, deducido el reaseguro, Cartera «La Urbana».....	152.940'60
Anticipos sobre pólizas de la Cartera «La Urbana».....	754.988'00	Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1917, deducido el reaseguro, Cartera «Alleanza».....	21.903'28
Anticipos sobre pólizas de la Cartera «Alleanza».....	81.802'69		
	1.317.437'14	<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación</i>	
Nudas propiedades y usufructos.....	756.875'00	Del ejercicio corriente.....	17.690'00
		De ejercicios anteriores.....	10.178'45
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras</i>			27.868'45
Efectivo.....	5.734.149'89	Del ejercicio corriente, Cartera «La Urbana».....	7.478'00
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	7.974.086'46	De ejercicios anteriores, Cartera «La Urbana».....	4.841'92
	13.708.236'35		12.319'92
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	126.747'25	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	1.839.573'46
Saldo activo de las cuentas con las Agencias, Cartera «La Urbana».....	1.923'30		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias, Cartera «Alleanza».....	266'85	<i>Acreeedores diversos</i>	
	128.937'40	Intereses a pagar.....	177.269'17
Fianzas.....	21.413'26	Fondo de acumulación «Oriente».....	11.161'70
Comisiones descontadas.....	656.736'97	Reserva para sobreprimas de guerra.....	128.661'13
		Fianzas de Agencias «Oriente».....	26.500'00
<i>Deudores diversos</i>		Otros acreedores.....	318.462'14
Efectos a cobrar.....	487.131'35		
Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro.....	2.226.942'38	<i>Saldo de ganancias y pérdidas</i>	
Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro, Cartera «La Urbana».....	15.408'30	Suma destinada a la Reserva estatutaria.....	90.754'71
Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro, Cartera «Alleanza».....	3.953'80	Suma destinada a la Reserva de previsión.....	300.000'00
	2.246.304'48	Suma destinada a amortización suplementaria de comisiones descontadas.....	206.736'97
Otros deudores.....	176.416'81	Saldo excedente para el ejercicio de 1918.....	83.458'45
Sobre primas de guerra cedidas en reaseguros.....	64.873'18		680.950'13
Valores en depósito para fianzas.....	26.500'00		
Valores en depósito para fianzas «Oriente».....	221.732'91		
Valores en depósito para siniestros a liquidar.....	23.750'00		
	38.863.600'83		38.863.600'83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1917.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>		Saldo del ejercicio 1916.....	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	330.433'05		148.828'73
Por seguros de capitales caso de vida.....	17.971'60	<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>	
Por rentas vitalicias.....	3.423'80	Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1916.....	790.914'64
Por otras clases de seguros o categorías.....	635.245'18	Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916.....	13.792.760'72
	987.073'63		
Rescates de pólizas pagadas, deducida la porción reasegurada.....	92.623'26	<i>Primas del ejercicio.</i>	
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación.....	17.690'00	Por seguros caso de muerte y mixtos.....	325.202'55
Primas pagadas a las Compañías reaseguradoras.....	2.664.678'98	Por seguros caso de vida.....	14.341'20
Otras sumas pagadas a las Compañías de reaseguros.....	288.897'16	Por rentas vitalicias.....	5.215.217'01
	572.783'00	Por otras clases de seguros.....	5.554.760'76
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			
Gastos generales.....	140.922'46	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Comisiones de cobro.....	419.730'23	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	156.966'98
Contribuciones e Impuestos.....	11.133'94	Gupones y dividendos de los valores en Cartera.....	886.169'24
Gastos y comisiones de banca.....	996'37	Intereses y beneficios obtenidos en las nudas propiedades y usufructos.....	43.721'71
	20.262.623'67	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos ..	5.536'68
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917, deducida la porción reasegurada.</i>		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	106.684'33
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	2.656.492'85		
Por seguros de capitales caso de vida.....	290.501'40	<i>Beneficios resultantes.</i>	
Por rentas vitalicias.....	39.995'00	Beneficios en amortización de valores.....	3.780'46
Por otras clases de seguros y categorías.....	17.275.634'42		
	210.820'45	<i>Beneficios por otros conceptos.</i>	
<i>Amortizaciones</i>		Traslado de reservas.....	34.933'24
Pérdida en amortización de valores.....	2.533'40	Reembolso de gastos.....	1.305'98
Pérdida en amortización de usufructo.....	618'89	Beneficios varios.....	12.004'19
Amortizaciones varias.....	526'19	Reservas recibidas sobre reaseguros aceptados.....	810'00
Reservas cedidas a las Compañías de reaseguro.....	405'00		
Amortización de comisiones descontadas.....	206.736'97		
	961.341'78		
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1917, deducida la porción reasegurada.</i>			
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	140.577'84		
Por seguros caso de vida.....			
Por seguros de rentas vitalicias.....			
Por otras clases de seguros.....	820.763'94		
	397.187'28		
<i>Aplicación a diversos fondos de previsión.</i>			
Suma llevada a la reserva de garantía.....	6.432'57		
Suma llevada a la reserva estatutaria.....	90.754'71		
Suma llevada a la reserva de previsión.....	300.000'00		
	83.458'45		
Saldo acreedor para el ejercicio de 1918.....	26.539.177'66		26.539.177'66

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1917.—Cartera La Urbana, Vida.

D E B E		Pesetas.	H A B E R		Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>			<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	322.943'05		Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1916.....		165.907'05
Por seguros de capitales caso de vida.....	10.721'60		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916.....		3.471.085'23
Por rentas vitalicias.....	3.423'80		<i>Primas del ejercicio.</i>		
Por otras clases de seguros o categorías.....	190.316'68		Por seguros caso de muerte y mixtos.....	268.135'76	
		527.405'13	Por seguros caso de vida.....	12.202'90	
Por rescates de pólizas, deducida la porción reasegurada.....		33.617'56	Por otras clases de seguros.....	67.809'55	348.148'21
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		7.478'00	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....		39.361'68
Gastos generales.....		26.826'08	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		106.185'89
Comisiones de cobro.....		6.729'56	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		4.331'75
Contribuciones e impuestos.....		4.384'94	Saldo deudor.....		25.283'93
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	2.085.212'10				
Por seguros de capitales caso de vida.....	218.471'40				
Por seguros de rentas vitalicias.....	39.995'00				
Por otras clases y categorías de seguros.....	922.276'93				
		3.265.955'43			
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas, a satisfacer en 31 de Diciembre de 1917, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	118.690'55				
Por seguros caso de vida.....	"				
Por seguros de rentas vitalicias.....	"				
Por otras clases de seguros.....	34.250'05				
		152.940'60			
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		134.966'44			
		4.160.833'74			

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1917.—Cartera Alianza de Génova.

D E B E		Pesetas.	H A B E R		Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.</i>			<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	7.490'00		Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1916.....		647'34
Por seguros de capitales caso de vida.....	7.250'00		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916.....		990.177'52
Por rentas vitalicias.....	"		<i>Primas del ejercicio.</i>		
Por otras clases de seguros o categorías.....	625'00		Por seguros caso de muerte y mixtos.....	57.066'79	
		15.365'00	Por seguros caso de vida.....	2.138'30	
Por rescates de pólizas, deducida la porción reasegurada.....		3.265'32	Por otras clases de seguros.....	21.550'08	80.755'17
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		212'00	<i>Productos de los fondos invertidos.</i>		
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....		5.303'34
Gastos generales.....		4.338'33	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		37.298'38
Comisiones de cobro.....		1.308'61	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		981'48
Contribuciones e impuestos.....		749'00			
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	571.280'75				
Por seguros de capitales caso de vida.....	72.030'00				
Por seguros de rentas vitalicias.....	"				
Por otras clases y categorías de seguros.....	302.349'60				
		945.660'35			
Amortizaciones varias.....		526'19			
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas, a satisfacer en 31 de Diciembre de 1917, deducida la porción reasegurada.</i>					
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	21.887'29				
Por seguros caso de vida.....	"				
Por seguros de rentas vitalicias.....	"				
Por otras clases de seguros.....	15'99				
		21.903'28			
Primas abonadas a las Compañías de reaseguros.....		60.566'38			
Otras sumas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		27.674'64			
Saldo acreedor.....		33.594'11			
		1.115.163'21			

El Director, F. Setuain.

(D.—97).